

Lanús, 20 de julio de 2021.

**RESOLUCION N° 0176.**

**VISTO**

El expediente N° A-936.405/19, mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Chaco N° 1118 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, a fojas 01 la Sra. ALVAREZ Rosana, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 09, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Ficus, en estado fitosanitario bueno, con extensas ramas que interfieren el cableado eléctrico y cuyas raíces han roto parte de la vereda y del caño de desagüe;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Ficus, ubicado en la calle Chaco N° 1118 del Partido de Lanús.

**Artículo 2º:** Autorizar al personal municipal a realizar la poda formativa del ejemplar mencionado en el Art. 1º precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

**Artículo 3º:** Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces, a partir de los noventa (90) días de realizada la poda mencionada en el Art. 2º que antecede.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 01; fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COCHELLO  
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por  
COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 2021.07.20  
11:01:14 -03'00'